



“2016 Año del nuevo sistema de Justicia Penal”

El Responsable Local de Reclutamiento, tienen como facultades:

- Las que expresamente le confiere la Ley del Servicio Militar en el capítulo del Reclutamiento, y
- Las demás análogas que le sean encomendadas.

Las Juntas Municipales de Reclutamiento, tendrán a su cargo principalmente el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, recibir todas las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector; una vez recibidas las listas aprobadas de la Oficina de Zona, mandarlas publicar y proceder a hacer el sorteo dando a conocer a los interesados su designación, obligaciones y delitos y faltas en que incurren por actos contrarios u omisiones a esta Ley y su Reglamento. Una vez verificado lo anterior, reunirá y presentará a las autoridades militares encargadas de recibir a los conscriptos en el lugar, día y hora que se designe y finalmente, hará cumplir con las disposiciones de esta Ley su Reglamento (sic) a los individuos que no vayan a prestar servicios en el activo

El Responsable de Servicio Social tiene como facultades:

- Administrar la bolsa de trabajo de Servicio Social que ofrecen las Instituciones Educativas, y que cubren las necesidades cotidianas de la Administración, y Las demás análogas que le sean encomendadas.